

Declarando de utilidad pública fracción de terreno para la subestación transformadora eléctrica de Bragado

Departamento de Obras Públicas.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de 1.569,2290 m2. de tierra, de propiedad de los señores Héctor Lorenzo Berridi Jeanney, Celestina Ceferina Berridi, Carmen Berridi de Lizaso y Rosa Jeanney de Berridi, ubicada en la circunscripción I, sección D, quinta 38, parcela 1 del partido de Bragado, con destino a la construcción de una subestación transformadora de energía eléctrica en la ciudad del mismo nombre.

Art. 2º Los gastos que demande la expropiación del inmueble declarado de utilidad pública por la presente, serán atendidos por intermedio de Tesorería de la Dirección de la Energía, con cargo a la partida de pesos 149.000.000 moneda nacional, asignada en el Plan de Obras Públicas para 1958.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

HÉCTOR PORTERO.

Juan Carlos Monti,

Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.

Juan José M. Raimondi,

Secretario del Senado.

La Plata, 20 de noviembre de 1958.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

ALENDE.

HORACIO J. ZUBIRÍ.

Decreto Nº 10.351.

Registrada bajo el número cinco mil novecientos sesenta (5.960).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.